

VISTO:

El Memorando N° D000586-2025-MIDIS/WM-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° D000583-2025-MIDIS/WM-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAECWM, el mismo que en el literal k) del artículo 12 establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Disponer y autorizar la apertura de cuentas bancarias del Programa, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su artículo 6 lo siguiente: “(...) 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca. (...)”;

Que, el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, referido a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora, señala “(...) 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable (...)”;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 054- 2018-EF/52.03, y modificatoria, que designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, establece en su artículo 1 lo siguiente: “(...) 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de



las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. (...);

Que, adicionalmente, el artículo 2 de la norma citada en el considerando precedente, señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, conforme al siguiente detalle: "(...) a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa. (...)";

Que, mediante Resolución de Resolución Dirección Ejecutiva N°D000400-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora: 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (1456), el mismo que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del PNAEQW;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° D000586-2025-MIDIS/WM-UA, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Administración hace de conocimiento de este Despacho el Informe N° D000068-2025-MIDIS/WM-UA-CTE, mediante el cual la Subunidad de Tesorería de dicha Unidad, comunica que el Señor JUAN CARLOS INFANTE ALDANA solicitó con Memorando N°D000951-2025-MIDIS/WM-UA-CGDAC, su cese como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias del PNAECWM. Por lo que, se solicita designar a la señora DEYSI ROSITA LAZARO CLAROS DE ESPINOZA como responsable suplente de las cuentas bancarias de la de la Unidad Ejecutora: 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (1456);

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000583-2025-MIDIS/WM-UAJ, considera que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que oficialice el cambio del responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias del PNAECWM, por encontrarse conforme a las normas de la materia;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora DEYSI ROSITA LAZARO CLAROS DE ESPINOZA, como responsable suplente del Manejo de Cuentas Bancarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (1456)

Artículo 2. APROBAR el Anexo denominado "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (1456), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000400-2025-MIDIS/WM-DE.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Artículo 4.- DISPONER la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsable de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y modificatoria.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 6.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasimikuna>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA**ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
COMUNITARIA WASI MIKUNA**

Nº	IDENTIFICACION		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO		CORREO
	TIPO DE DCMTO	Nº DE DCMTO					TIPO	DENOMINACION	
1	1	25726297	CAPARÓ	JARUFE	CAHARIN ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR DE OGA	JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	caharin.caparo@wasimikuna.gob.pe
2	1	09784219	CLAVO	RODRÍGUEZ	CECILIA	TITULAR	TESORERO	JEFA DE LA COODINACION DE TESORERIA	cecilia.clavo@wasimikuna.gob.pe
3	1	43048268	ORTIZ	MORALES	ESPERANZA ELENA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ANALISTA DE TESORERIA	esperanza.ortiz@wasimikuna.gob.pe
4	1	41751781	LAZARO	CLAROS DE ESPINOZA	DEYSI ROSITA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN TESORERIA	deysi.lazaro@wasimikuna.gob.pe

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0139 9351 8444 1211

